

solicita se efectúe la transferencia para la contratación de Sociedad de Auditoría, conforme la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la cual tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre los que se considera el artículo 20° Sociedades Auditoras;

Que, la Directora de Planificación y Presupuesto, con Proveído N° 4615-2019-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 3474-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien indica que de acuerdo al Oficio N° 001187-2019-CG/SGE, del Secretario General de la Contraloría General de la República, solicitó a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que efectúe la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoría para el periodo 2019, conforme la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, en este sentido se cuenta con crédito presupuestario para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto ascendente a S/. 38,589.10, que comprende la retribución 50% + 6% de derecho de designación y supervisión. Dicha transferencia se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 525: Universidad Nacional Hermilio Valdizán; Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones Centrales; Producto: 3.999999 sin Producto; Actividad: 5.000006 Acciones de Control y Auditoría; Genérica: 2.4 Donaciones y Transferencias; Sub Genérica: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Subgenerica Det.: 2.4.13 a Otras Unidades del Gobierno; Especifica: 2.4.13.1 a Otras Unidades del Gobierno; Especifica: 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional; Fuente de Financiamiento: 2.09; Recursos Directamente Recaudados, en la Certificación Presupuestal N° 4869 y Meta Presupuestal 0028. Por otro lado, precisa que, en mérito al Proyecto de Presupuesto presentado y sustentado ante la Dirección General de Presupuesto Público-MEF, para el Año Fiscal 2020, la Unidad de Presupuesto emite la Constancia de Gasto para el aseguramiento de los gastos para cubrir los gastos de la designación de la sociedad de auditoría para los periodos 2019, hasta por el importe S/. 32,067.00 con cargo a los recursos del Proyecto de Programación Multianual de Presupuesto 2020-2022, para ser atendido en el año 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, en concordancia al numeral 5) del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y la Ley de Contrataciones del Estado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N°10694-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1700-2019-UNHEVAL, del 13.DIC.2019, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, los días 15 y 16 de diciembre de 2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA (retribución 50%+6% de derecho de designación y supervisión) por el monto de S/. 38,589.10 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 soles), para la designación de la sociedad de auditoría para el período

auditado 2019, con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 525: Universidad Nacional Hermilio Valdizán; Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones Centrales; Actividad: 5.000006 Acciones de Control y Auditoría; Genérica: 2.4 Donaciones y Transferencias; Especifica: 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional; Fuente de Financiamiento: 2.09; Recursos Directamente Recaudados, en la Certificación Presupuestal N° 4869 y Meta Presupuestal; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° PRECISAR que en mérito al Proyecto de Presupuesto presentado y sustentado ante la Dirección General de Presupuesto Público-MEF, para el Año Fiscal 2020, la Unidad de Presupuesto emite la Constancia de Gasto para el aseguramiento de los gastos para cubrir los gastos de la designación de la sociedad de auditoría para el periodo 2019, hasta por el importe S/. 32,067.00 con cargo a los recursos del Proyecto de Programación Multianual de Presupuesto 2020-2022, para ser atendido en el año 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, en concordancia al numeral 5) del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y la Ley de Contrataciones del Estado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EWER PORTOCARRERO MERINO
Rector (e)

YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
Secretaria General

1862253-1

MINISTERIO PUBLICO

Autorizan viaje de fiscales de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos a Panamá, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 446-2020-MP-FN**

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 809-2020-FSCN-FISLAA-MP-FN de fecha de recepción 20 de febrero de 2020, cursado por el Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio del visto, se solicita autorización para la señora Yovana Telecila Mori García, Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, así como para los señores Mark Keny Alata Fernández y Renato Antonio Pérez Corrales, ambos Fiscales Adjuntos Provinciales de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, para que viajen a la República de Panamá, del 1 al 6 de marzo del presente año.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias; así como efectuar coordinaciones en el marco de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo, corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje -en clase económica- de los mencionados fiscales a la República de Panamá.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Yovana Telecila Mori García, Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, así como de los señores Mark Keny Alata Fernández y Renato Antonio Pérez Corrales, Fiscales Adjuntos Provinciales de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 1 al 6 de marzo del presente año, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que, con absoluta reserva y bajo responsabilidad, la Gerencia General -a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas- proceda a la adquisición de los pasajes aéreos, asignación de viáticos y seguros de viaje, conforme al detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Pasajes Aéreos Internacionales	Viáticos	Seguro de viaje
Yovana Telecila Mori García	Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos	US\$ 1 362,16	US\$ 1440,00 (por 6 días)	US\$ 50,00
Mark Keny Alata Fernández	Fiscal Adjunto Provincial de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos	US\$ 1 362,16	US\$ 1440,00 (por 6 días)	US\$ 50,00
Renato Antonio Pérez Corrales	Fiscal Adjunto Provincial de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos	US\$ 1 362,16	US\$ 1440,00 (por 6 días)	US\$ 50,00

Artículo Tercero.- Disponer que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la comisión de servicio, los fiscales mencionados en el artículo primero de la presente resolución, eleven al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe en el que describan las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en las diligencias materia de la resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, al señor César Benigno Cuba Huamaní, Fiscal Adjunto Provincial del referido despacho, durante la ausencia de su titular.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía

de la Nación, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficinas Generales de Potencial Humano, Asesoría Jurídica, Logística y Finanzas, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1862563-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 4209-2019

Lima, 12 de setiembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Eduardo Segura Mejía para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 808-2019 se aprueba el Reglamento del Registro y se deroga parcialmente el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 1797-2011 y normas modificatorias; estableciéndose asimismo, en el Artículo Cuarto de la Resolución SBS N° 808-2019, que a los procesos de inscripción en curso a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma, se les seguirá aplicando las disposiciones del Reglamento aprobado mediante Resolución SBS N° 1797-2011;

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado mediante Resolución SBS N° 1797-2011, establece los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro respectivo;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2019, ha considerado pertinente aceptar la inscripción del señor Eduardo Segura Mejía postulante a Corredor de Seguros de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las citadas normas administrativas; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en el Texto